



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 10 de junio de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa, por el que se convocan subvenciones de apoyo a las asociaciones de madres y padres de alumnos de Villaviciosa para 2024.

BDNS (Identif.): 768102.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768102>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán solicitar la concesión de subvención todas aquellas asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Deberán disponer de una estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

Segundo.—Finalidad:

El objeto de esta subvención es la concesión de ayudas destinadas a promover la participación activa de las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas (ampas) y sufragar parcialmente los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades complementarias, extraescolares y vacacionales que dichas asociaciones hayan promovido durante el curso 2023/2024

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 21 de marzo de 2024, publicadas en el BOPA n.º 90, de fecha 9 de mayo de 2024.

Cuarto.—Importe:

Cada subvención concedida no podrá exceder en ningún caso del 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado y en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o aportaciones de los socios o participantes supere el coste de la actividad subvencionada.

La cuantía total máxima de esta convocatoria es de 4.800 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Villaviciosa, 13 de junio de 2024.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2024-05187.